

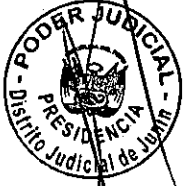


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 1637-2021-P-CSJGU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1637-2021-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veinte de diciembre del  
año dos mil veintiuno.-

**Sumilla:** SUSPENDER, por necesidad de servicio, el uso físico del descanso vacacional del doctor **Cleto Marcial Quispe Paricahua**, Jefe de la Oficina Descentralizada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín por el día 20 de diciembre de 2021.



### VISTOS:

El Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 17 de diciembre de 2021, presentado por el doctor **Cleto Marcial Quispe Paricahua**; Resolución Administrativa N° 118-2021-P-CSJGU/PJ del 17 de febrero de 2021; Informe Técnico N° 000989-2021-OP-UAF-GAD-CSJGU-PJ del 20 de diciembre de 2021, y;

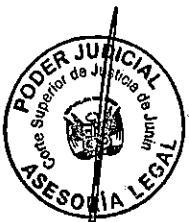
### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

**Segundo.-** En ese sentido, el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

**Tercero.-** Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 357-2020-CE-PJ, del 04 de diciembre del 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que las vacaciones en el año judicial 2021, para jueces y personal auxiliar se hagan efectivas progresivamente en el transcurso del referido año; en períodos no menores a siete y máximo de quince días; de acuerdo a la programación que deberá efectuar el Presidente de la Corte Superior de Justicia;

**Cuarto.-** En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 118-2021-P-CSJGU/PJ del 17 de febrero de 2021, se dispuso el uso físico del descanso vacacional del doctor **Cleto Marcial Quispe Paricahua**, Jefe de la Oficina Descentralizada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín por los períodos comprendidos: i) del 27 de abril al 04 de mayo de 2021; ii) del 02 al 09 de agosto de 2021; iii) del 01 al 07 de octubre de 2021 y iv) del 16 al 22 de diciembre de 2021;





**Quinto.-** Sin embargo, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 17 de diciembre del 2021, el doctor **Cleto Marcial Quispe Paricahua**, por los motivos en ella esgrimidos solicita la suspensión de sus vacaciones programadas por el día 20 de diciembre de 2021;

**Séptimo.-** Sobre el particular, debemos precisar que el último párrafo del artículo 5° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, prescribe que el descanso vacacional puede ser suspendido en casos excepcionales por necesidad de servicio o emergencia institucional;

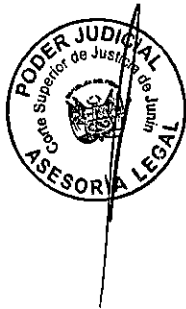
**Octavo.-** En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER**, por necesidad de servicio, el uso físico del descanso vacacional del doctor **Cleto Marcial Quispe Paricahua**, Jefe de la Oficina Descentralizada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín por el día **20 de diciembre de 2021**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Firma manuscrita]*  
LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN